



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

NOTA GAL/DOP N° 337/2025.

Asunción, 28 de agosto de 2025

SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Consortio TESA FORA
Cto. 211/24 - ANEXO 1
Exp. 314.709.

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por Nota DGNCP N° 6130 /2025 de fecha 04 de agosto del 2025, referente al llamado LPN N° 09-24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", manifestamos cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

1. Se observa que el dictamen técnico el administrador del contrato no coincide con lo establecido en el contrato original. Por lo tanto, se solicita a la contratante subsanar dicha inconsistencia para continuar con la verificación correspondiente.
2. Asimismo, en relación con la ampliación del plazo del proceso, se solicita a la contratante remitir la respectiva modificación de la vigencia contractual a través del módulo correspondiente del sistema, a fin de formalizar dicha ampliación.

Respuesta:

La solicitud de ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual y la ampliación de la vigencia en el marco del presente llamado se sustenta en el Dictamen Técnico DSA/DSG1/N° 0001/2025, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Administrador del Contrato C.P. Juan Olegario Ortiz Casal, conforme consta en los antecedentes, y que responde a las necesidades oportunamente comunicadas por la dependencia usuaria o los servicios directamente afectados por la contratación. En este caso la Sección Limpieza.-

Como es sabido la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y su reglamentación (Decreto N° 2264/24), las modificaciones contractuales encuentran respaldo legal siempre que las mismas se funden en causales objetivas y se mantengan dentro de los márgenes permitidos por la normativa, entre ellos el límite del veinte por ciento (20%) sobre el monto original del contrato, así como la prórroga de plazo cuando resulte necesaria para la continuidad del servicio.

Es así, que los informes complementarios solicitados y consignados en el Dictamen N° 264/2025, de fecha 23 de junio del 2025, que acompañan al Dictamen Técnico del Administrador de Contrato poseen naturaleza eminentemente técnica, siendo de competencia exclusiva de las dependencias de la Dirección de Servicios Administrativos a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Casal, en tanto se trata de servicios que afectan directamente al funcionamiento de la Sección de Limpieza. En consecuencia, al solicitar dichos informes y posteriormente refrendarlos, el Administrador de Contrato no solo actúa en su calidad de responsable de la supervisión contractual, sino que también convalida los actos en su condición de Director de la Dirección de Servicios Administrativos.

Debe señalarse que, conforme a los principios de unidad y jerarquía administrativa consagrados en el derecho administrativo, la Sección de Limpieza constituye una dependencia funcional de la Dirección de Servicios Administrativos a cargo del funcionario designado como Administrador de Contrato (C.P. Juan Olegario Ortiz Casal), conforme al Organigrama Institucional, siendo esta última la responsable final de garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. En tal sentido, el Administrador de Contrato, al integrar y dar curso al Dictamen Técnico con los informes de sus dependencias responsables, ejerce su competencia administrativa y ejecutiva en el marco del presente llamado.

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: (021) 219 7100 - www.ips.gov.py

Lic. Manuel Astigarribia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

PREVISIÓN SOCIAL: Garantiza oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rochóll
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

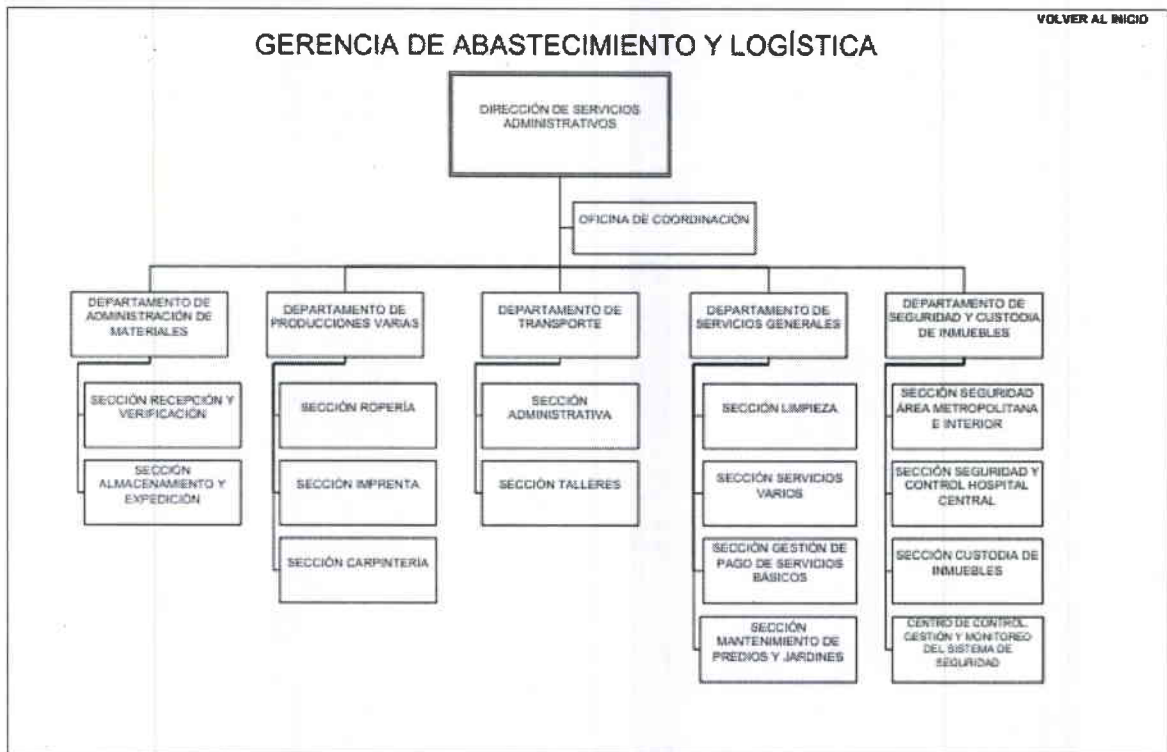
CELESTE SILVA
As. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAÍ

GOBIERNO DEL
PARAGUAY



Por tanto, los datos consignados en el Dictamen Legal Dictamen DOP/UGL/N° 264/2025, de fecha 23 de junio del 2025, que hace a la solicitud de ampliación de monto y de vigencia, obedecen a los informes técnicos refrendados por el Administrador de Contrato (Dirección de Servicios Administrativos a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Casal) y que forman parte del Dictamen Técnico DSA/DSG1/N° 0001/2025, de fecha 29 de mayo del 2025, quedando plenamente enmarcada dentro de las facultades y procedimientos previstos por el derecho administrativo, así como dentro de los principios rectores establecidos en el artículos 4 de la Ley 7021/22, que imponen a la administración el deber de eficiencia, continuidad y servicio a la ciudadanía, evitando la interrupción de prestaciones esenciales.

Dicho esto, solicitamos convalidar lo actuado en el marco de la adenda de ampliación de monto y vigencia de los **Contratos N° 211/2024 y 212/2024**, suscritos dentro de la LPN N° 09-24 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, y proceder a su publicación en el SICP

Atentamente.

CELESTE SILVA
Técnica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarran
Jefe del Depto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: (021) 219 7000 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.

"Oñembojeroviauka, henda ha hekópete Jepuruka tesái opavávêpe guarã, ojejaporãmba Mba'eporãme ñande rapicha jepurujãrape."